

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A
Demandado	José León Carvajal Sepúlveda
	Eider Yovanny Carvajal Sepúlveda
Radicado	05001-40-03-010 <b>-2022-00279-</b> 00
Asunto	Incorpora- Requiere

Se incorpora notificación electrónica, remitida al demando Jorge León Carvajal Sepúlveda en la dirección informada y con resultado positivo. No obstante, la misma no se tendrá por válida toda vez que, aunque en la notificación hay identificación del sujeto, los anexos y el formato contentivo de la notificación hacen referencia a un proceso de restitución de inmueble arrendador en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bello.

Dicho lo anterior, no se puede seguir adelante con la ejecución como pide la parte demandante, puesto que no se ha cumplido con la notificación de todas las partes del proceso.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación del señor **Jorge León Carvajal Sepúlveda**, tal como fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, que deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE** 

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 156d2f8e6a01c20544b7fb764491cda6bf2a0106ad150090b63302d99d6f2d25

Documento generado en 01/09/2022 01:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica